

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.*

Visto el expediente tramitado por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología con el fin de realizar la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo solicite, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de diciembre de 2003, se aprobó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía. Dicho acuerdo aprueba el firmado el 24 de septiembre de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y Unión General de Trabajadores (UGT), para la implantación de complementos autonómicos en las Universidades andaluzas, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Segundo. En ejecución de este acuerdo se realizaron sendas convocatorias por órdenes de 2 de enero de 2004, 26 de julio de 2005 y 26 de mayo de 2006. Como consecuencia de la crisis económica, se adoptaron una serie de medidas que dieron lugar a restricciones de gasto público corriente a partir del año 2009, culminando en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Tercero. Dichas medidas impidieron, no sólo la actualización y ampliación del acuerdo de 2003, tal como se aprobó en el seno de la Comisión de Seguimiento de los Complementos Autonómicos de 26 de diciembre de 2007, sino también la continuidad de los procesos de evaluación durante esos años.

Cuarto. Superados ya esos condicionantes, se hace necesario realizar una nueva convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, con la finalidad de equiparar al personal docente e investigador en el reconocimiento de complementos retributivos ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión al profesorado incluido en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2003 que sí pudo participar en las convocatorias anteriores.

Quinto. La necesidad de esta convocatoria ha sido refrendada en el Acuerdo suscrito el 27 de febrero de 2018 entre las Universidades Públicas de Andalucía y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSIF y UGT, que recoge, en su apartado cuarto, la equiparación del personal docente e investigador (PDI) en el reconocimiento de complementos retributivos ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión, al profesorado incluido en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2003, a efectos de establecer las correspondientes retribuciones adicionales ligadas a la evaluación de los mismos.

00145881

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, tiene atribuida la competencia exclusiva sobre el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas y el establecimiento de las retribuciones adicionales del personal docente funcionario.

Segundo. En este sentido, los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recogen que las Comunidades Autónomas podrán establecer para el personal docente e investigador retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. Asimismo, se dispone que estos complementos retributivos se asignen previa valoración de la actividad desarrollada por este personal.

Tercero. Estos aspectos se contemplan, igualmente, en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en sus artículos 38.2 y 45.2, referidos respectivamente a profesorado de los cuerpos docentes universitarios y personal docente e investigador contratado.

Estos preceptos señalan que dentro de los límites que para este fin fije el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el procedimiento que se determine reglamentariamente, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad y previo informe favorable o valoración positiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento, podrá acordar la asignación singular e individualizada de complementos retributivos ligados al ejercicio de la actividad y dedicación docente, y formación docente, al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento y de gestión o a méritos docentes, investigadores y de gestión.

Cuarto. Con fecha 22 de diciembre de 2003 se aprobó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía. Dicho acuerdo aprueba el firmado el 24 de septiembre de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y Unión General de Trabajadores (UGT), sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía, donde se recoge la cuantía de los citados complementos y el procedimiento de evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión realizada por el profesorado y el personal investigador de las Universidades públicas de Andalucía.

Quinto. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias serán ejercidas por la Agencia Andaluza del Conocimiento. El Acuerdo citado en el fundamento anterior recoge, igualmente, que esta Agencia, resultante de las fusiones de las anteriores, es la competente para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía objeto de la presente convocatoria.

Sexto. De conformidad con el Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, artículo 1.c), corresponde a esta Consejería «La gestión de las competencias que en

00145881

materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas».

En su virtud, en uso de las competencias que, sobre el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas y el establecimiento de las retribuciones adicionales del personal docente funcionario, tiene atribuidas esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad

## D I S P O N E

Primero. Convocatoria.

Realizar la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrá solicitar la evaluación objeto de la presente convocatoria **el personal docente e investigador, funcionario o contratado laboral que preste servicio en las Universidades Públicas de Andalucía a tiempo completo y con una antigüedad de al menos dos años a la fecha de publicación de la presente Orden**, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) No haber participado en ninguna de las convocatorias realizadas por la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 9, de 15 de enero), la de 26 de julio de 2005 (BOJA núm. 160, de 18 de agosto), ni la Orden de 26 de mayo de 2006 (BOJA núm. 112, de 13 de junio).

b) Haber participado en alguna de las anteriores convocatorias y tener méritos docentes, investigadores y de gestión acumulados con posterioridad para obtener el reconocimiento de nuevos tramos hasta el máximo de tramos previstos. En este caso, solo se podrá someter a evaluación el periodo de tiempo transcurrido desde la evaluación anterior y por la diferencia entre los reconocidos y el máximo de cinco tramos establecido en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003.

2. Específicamente, podrá participar **el personal investigador de las Universidades Públicas de Andalucía**, contratado a tiempo completo por un periodo continuado superior a cuatro años, siempre que hayan completado sus dos primeros años.

Tercero. Órgano de evaluación.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y lo establecido en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador que lo solicite será realizada por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano al que corresponde el ejercicio de dichas competencias dentro de la Agencia.

Cuarto. Criterios de evaluación.

1. Los criterios de evaluación serán los recogidos en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno.

2. Por parte de la Dirección de Evaluación y Acreditación se fijarán los parámetros, de entre los expuestos en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno, para la

00145881

evaluación de cada uno de los componentes. Una vez establecidos estos parámetros, y siempre con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes, se les dará publicidad a través de los Rectorados de las Universidades y en la página web <http://deva.aac.es/>

3. Los períodos inferiores a cinco años para la actividad docente, a seis años para la actividad investigadora y a cuatro años para la actividad de gestión, podrán ser evaluados proporcionalmente a su duración, de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente.

4. Se evaluarán los méritos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. Retribuciones.

1. Corresponde a los Consejos Sociales de las Universidades la asignación individual de los complementos retributivos autonómicos, a propuesta del Consejo de Gobierno, sobre la base de la resolución emitida por la Dirección de Evaluación y Acreditación.

2. El número máximo de tramos a reconocer como componente retributivo adicional ligado a los méritos docentes, investigadores y de gestión, será de cinco.

3. El importe de retribución de cada tramo será determinado de conformidad con lo establecido en el punto 5 (retribuciones) del anexo al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2003.

4. La concesión de los tramos que resulten de la presente convocatoria tendrá efectos administrativos de 1 de enero de 2019, si bien la percepción económica se realizará de la siguiente forma: 1/3 en 2019, 2/3 en 2020 y el total en los siguientes años.

La percepción de los tramos se producirá en dos pagas al año en los meses de marzo y septiembre, excepto para los nuevos tramos reconocidos para el 2019, que se realizará en un pago único en el mes de septiembre.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 de enero al 21 de febrero de 2019.

Séptimo. Solicitud, modelo y documentación adicional.

1. Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al formulario que figura como Anexo I de la presente orden, a través de la siguiente dirección electrónica: [sica.cica.es](http://sica.cica.es). En todo caso, la presentación de la solicitud se realizará de conformidad con los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para proceder a la evaluación, **la Universidad correspondiente remitirá, en soporte informático en el formato establecido** al efecto, al Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), con anterioridad al 15 de enero de 2019, la información Certificada referida al personal incluido en el dispositivo segundo donde se haga constar:

a) Los tramos docentes (quinquenios) y de investigación (sexenios) que legalmente tiene reconocido.

b) **Información referida sólo y exclusivamente a los periodos (quinquenios y sexenios) no reconocidos oficialmente de los datos incluidos en la hoja de servicios, así como los cargos ocupados con la fecha de nombramiento y cese en cada uno de ellos.**

3. Para proceder a la evaluación de los méritos incluidos en periodos no reconocidos, el solicitante presentará, junto con su solicitud, los méritos investigadores y los servicios institucionales, conforme a los Anexos II y III.

Octavo. Informe y resolución.

1. Las Comisiones de Evaluación de la Dirección de Evaluación y Acreditación formularán un único informe de evaluación sobre la actividad realizada por cada solicitante.

Dicho informe, que será motivado, se expresará en términos numéricos de acuerdo con los parámetros y ponderaciones establecidos en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno e indicará los nuevos tramos concedidos y las puntuaciones obtenidas en cada uno de los componentes.

2. La valoración final será, cuando proceda, la suma de las valoraciones de los méritos incluidos en periodos reconocidos oficialmente y no reconocidos. En cualquier caso, el máximo de puntos computables a efectos económicos será de 4 para el componente docente, 4 para el componente investigador y 3 para el componente de servicios institucionales.

3. Obtención de los tramos. Las puntuaciones mínimas para obtener los tramos son:

- 2 puntos. 1 tramo.
- 4 puntos. 2 tramos.
- 6 puntos. 3 tramos.
- 8 puntos. 4 tramos.
- 10 puntos. 5 tramos.

4. La Dirección de Evaluación y Acreditación procederá a dictar la resolución de valoración final de cada solicitante, que se notificará a las personas interesadas.

5. Asimismo, la resolución se notificará a los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas, a los efectos establecidos en el dispositivo quinto, y a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Noveno. Recursos.

1. La resolución con la evaluación final realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Dirección, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los recursos estimados serán comunicados, además de a los interesados, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad y a los Rectores y Rectoras de las correspondientes Universidades.

Sevilla, 12 de noviembre de 2018

LINA GÁLVEZ MUÑOZ  
Consejera de Conocimiento, Investigación  
y Universidad

00145881





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3 )

ANEXO I

### 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

### 6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** responsablemente que los datos, la información y la documentación adjunta a esta solicitud y la que, en su caso, se adjunte con posterioridad, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución, hasta la finalización del mismo.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	4	4	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, cuya dirección es calle doña Berenguela, s/n, 3ª planta, 14006, CÓRDOBA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd.aac@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aac@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, cuya base Jurídica es el artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos, artículos 38.2 y 45.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y la Orden por la que se realiza la presente convocatoria.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada se encuentra disponible en <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002916D

00145881



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD

### MÉRITOS INVESTIGADORES (Código procedimiento: 16476)

PERIODO .....			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
		SUBCAMPO:	
1.	<b>Tipo:</b>		
	<b>Descripción:</b>		
	<b>Indicios de Calidad:</b>		
	<b>Resumen:</b>		
2.	<b>Tipo:</b>		
	<b>Indicios de Calidad:</b>		
	<b>Descripción:</b>		
	<b>Resumen:</b>		
3.	<b>Tipo:</b>		
	<b>Descripción:</b>		
	<b>Indicios de Calidad:</b>		
	<b>Resumen:</b>		
4.	<b>Tipo:</b>		
	<b>Descripción:</b>		
	<b>Indicios de Calidad:</b>		
	<b>Resumen:</b>		
5.	<b>Tipo:</b>		
	<b>Descripción:</b>		
	<b>Indicios de Calidad:</b>		
	<b>Resumen:</b>		
6.	<b>Tipo:</b>		
	<b>Descripción:</b>		
	<b>Indicios de Calidad:</b>		
	<b>Resumen:</b>		



002916/A01D

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, cuya dirección es calle doña Berenguela, s/n, 3ª planta, 14006, CÓRDOBA.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd.aac@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aac@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, cuya base Jurídica es el artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos, artículos 38.2 y 45.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y la Orden por la que se realiza la presente convocatoria.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada se encuentra disponible en <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

00145881



(Página 1 de 4)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD

## SERVICIOS INSTITUCIONALES (Código procedimiento: 16476)

PERIODO .....				
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	SUBCAMPO:
CSI	COMPONENTE SERVICIOS INSTITUCIONALES (por cada periodo de cuatro años)			
		Indicar si se presenta aportación	Periodos de 4 años o fracción (1 decimal)	
CSI1A	A) Desempeño de cargos académicos:			
CSI1.1A	Rector (REFERENCIA MÁXIMA)	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.2A	Vicerrector/Secretario General/equivalente	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.3A	Decano/Director de Centro universitario/equivalente	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.4A	Director de departamento/Director Instituto Universitario/Presidentes Juntas de Personal/equivalente	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.5A	Vicedecano/Secretario Centro/equivalente	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.6A	Secretario de departamento/ Secretario de Instituto Universitario/Vicepresidentes y Secretarios Juntas de Personal/equivalente	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.7A	Coordinador de PAU/equivalente	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1B	B) Cargos de relevancia para el sistema universitario en función de la equivalencia de sus complementos económicos con los cargos universitarios anteriores:	Indicar si se presenta aportación	Periodos de 4 años o fracción (1 decimal)	
CSI1.1B	Equivalente a Rector (REFERENCIA MÁXIMA)	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.2B	Equivalente a Vicerrector/Secretario General	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.3B	Equivalente a Decano/Director de Centro universitario	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.4B	Equivalente a Director de departamento/Director Instituto Investigación	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.5B	Equivalente a Vicedecano/Secretario Centro	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.6B	Equivalente a Secretario de departamento o de I. Universitario	<input type="checkbox"/>	,	
CSI1.7B	Equivalente a Coordinador de PAU	<input type="checkbox"/>	,	
CSI2	C) Otros servicios institucionales no incluidos en otros apartados o componentes, ni derivados del desempeño de cargos académicos	Indicar si se presenta aportación	Según proceda	
			Número de actividades en cada aportación	Suma de años totales de todas las actividades o fracción por aportación (1 decimal)
CSI2.1	Relacionados con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior/Sistemas de Garantía de calidad de títulos universitarios	<input type="checkbox"/>		
CSI2.2	Dirección de proyectos o contratos de investigación	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3	Dirección de revistas científicas/Miembro Comité Editorial			
CSI2.3.1	- Dirección de revistas 1er cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3.2	- Dirección de revistas 2º cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3.3	- Dirección de revistas 3er. cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3.4	- Dirección de revistas 4º cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3.5	- Miembro Comité Editorial revistas 1er cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3.6	- Miembro Comité Editorial revistas 2º cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3.7	- Miembro Comité Editorial revistas 3er. cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.3.8	- Miembro Comité Editorial revistas 4º cuartil	<input type="checkbox"/>		,
CSI2.4	Dirección de programas culturales relevantes	<input type="checkbox"/>		,



002916/A02D

00145881



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4 )

ANEXO III

CSI2.5	Presidencia de Congresos Internacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Internacionales	<input type="checkbox"/>		
CSI2.6	Organización de Congresos Internacionales	<input type="checkbox"/>		
CSI2.7	Presidencia de Congresos Nacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Nacionales	<input type="checkbox"/>		
CSI2.8	Organización de eventos científicos y culturales de relevancia	<input type="checkbox"/>		
CSI2.9	Dirección de programas internacionales de intercambio	<input type="checkbox"/>		
CSI2.10	Dirección de programas de formación (doctorado, másters, títulos propios o equivalentes) de al menos 20 créditos	<input type="checkbox"/>		
CSI2.11	Dirección de cursos de extensión universitaria y similares de al menos 2 créditos	<input type="checkbox"/>		
CSI2.12	Dirección y/o docencia de programas de prácticas en empresas e instituciones (mediante convenio) no contempladas como créditos docentes de planes de estudio oficiales.	<input type="checkbox"/>		
CSI2.13	Dirección de actividad arqueológica y comisariado de exposiciones/Organización de expediciones científicas.	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14	Participación activa en órganos colegiados de la Universidad, o en comisiones específicas de los mismos que no sea por ocupación de cargo			
CSI2.3.1	- Claustros Universitarios	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.2	- Juntas/Consejos de gobierno	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.3	- Consejos Sociales	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.4	- Juntas de Centro	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.5	- Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios para miembros no natos	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.6	- Juntas de personal	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.7	- Comisión de Investigación de Universidad	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.8	- Comisión de Doctorado de Universidad	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.9	- Comisión de Docencia de Universidad	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.10	- Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los Claustros, Consejos de Gobierno, Consejos Sociales.	<input type="checkbox"/>		
CSI2.14.11	- Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los otros órganos citados.	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15	Actividades de relevancia para el mundo universitario			
CSI2.15.1	- Coordinación de ponencias PAIDI	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.2	- Pertenencia a ponencias PAIDI	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.3	- Responsables de grupos PAIDI	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.4	- Pertenencia a Consejos Asesores de la DEVA-AAC (sin cargos académicos)	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.5	- Gestión de programas oficiales de formación/innovación de ámbitos autonómicos o nacionales	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.6	- Gestión de programas de formación/innovación promovidos por la universidad	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.7	- Presidencias de Comités de evaluación externa con actividad demostrada	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.8	- Pertenencia a Comités de evaluación externa con actividad demostrada	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.9	- Presidencias de Comités de evaluación interna con actividad demostrada.	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.10	- Pertenencia a Comités de evaluación interna con actividad demostrada.	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.11	- Presidencias/Direcciones de organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAIDI y DEVA-AAC)	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.12	- Presidencias comités organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAIDI, CAECA)	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.13	- Presidencia de Comisiones Asesoras de Bienes Culturales	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.14	- Pertenencia a comités/ponencias organismos estatales y autonómicos	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.15	- Pertenencia a Consejos Asesores de Entidades Públicas o Privadas	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.16	- Investigador/a Principal de solicitudes de Infraestructura	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.17	- Coordinador de Redes	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.18	- Participación en Comités y representaciones Internacionales	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.19	- Miembro de la Junta Directiva de Sociedades Científicas	<input type="checkbox"/>		
CSI2.15.20	- Coordinación a nivel de centro de Programas ERASMUS y otros programas oficiales de movilidad	<input type="checkbox"/>		

002916/A02D

00145881

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4 )

ANEXO III

**RESUMEN SERVICIOS INSTITUCIONALES****PERIODO** ....., ....., ....., .....**Seis páginas máximas para resúmenes e indicios de relevancia por periodo**

<b>CSI</b>	<b>COMPONENTE SERVICIOS INSTITUCIONALES (por cada periodo de cuatro años)</b>	
CSI1A	A) Desempeño de cargos académicos:	Identificar el cargo, institución, centro, departamento ... donde se han ocupado los cargos, indicando los periodos de años naturales o fracción de ellos, según tabla de características
CSI1.1A	Rector (REFERENCIA MÁXIMA)	
CSI1.2A	Vicerrector/Secretario General/equivalente	
CSI1.3A	Decano/Director de Centro universitario/equivalente	
CSI1.4A	Director de departamento/Director Instituto Universitario/Presidente Juntas de personal/equivalente	
CSI1.5A	Vicedecano/Secretario Centro/equivalente	
CSI1.6A	Secretario de departamento/ Secretario de Instituto Universitario/Vicepresidente y Secretario Juntas de Personal/equivalente	
CSI1.7A	Coordinador de PAU/equivalente	
CSI1B	B) Cargos de relevancia para el sistema universitario en función de la equivalencia de sus complementos económicos con los cargos universitarios anteriores:	Identificar el cargo, institución, centro, departamento ... donde se han ocupado los cargos, indicando los periodos de años naturales o fracción de ellos, según tabla de características
CSI1.1B	Equivalente a Rector (REFERENCIA MÁXIMA)	
CSI1.2B	Equivalente a Vicerrector/Secretario General	
CSI1.3B	Equivalente a Decano/Director de Centro universitario	
CSI1.4B	Equivalente a Director de departamento/Director Instituto Investigación	
CSI1.5B	Equivalente a Vicedecano/Secretario Centro	
CSI1.6B	Equivalente a Secretario de departamento o de I. Universitario	
CSI1.7B	Equivalente a Coordinador de PAU	
CSI2	C) Otros servicios institucionales no incluidos en otros apartados o componentes, ni derivados del desempeño de cargos académicos	Breve descripción (título, institución, país, año, alcance o presupuesto ...) según tabla de características e indicios de relevancia sólo cuando corresponda
CSI2.1	Relacionados con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior/Sistemas de Garantía de calidad de títulos universitarios	
CSI2.2	Dirección de proyectos o contratos de investigación	
CSI2.3	Dirección de revistas científicas/Miembro Comité Editorial	
CSI2.3.1	- Dirección de revistas 1er cuartil	
CSI2.3.2	- Dirección de revistas 2º cuartil	
CSI2.3.3	- Dirección de revistas 3er. cuartil	
CSI2.3.4	- Dirección de revistas 4º cuartil	
CSI2.3.5	- Miembro Comité Editorial revistas 1er cuartil	
CSI2.3.6	- Miembro Comité Editorial revistas 2º cuartil	
CSI2.3.7	- Miembro Comité Editorial revistas 3er. cuartil	
CSI2.3.8	- Miembro Comité Editorial revistas 4º cuartil	
CSI2.4	Dirección de programas culturales relevantes	
CSI2.5	Presidencia de Congresos Internacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Internacionales	
CSI2.6	Organización de Congresos Internacionales	
CSI2.7	Presidencia de Congresos Nacionales/Presidencia y Consejo Directivo de Sociedades Científicas Nacionales	
CSI2.8	Organización de eventos científicos y culturales de relevancia	
CSI2.9	Dirección de programas internacionales de intercambio	
CSI2.10	Dirección de programas de formación (doctorado, masters, títulos propios o equivalentes) de al menos 20 créditos	
CSI2.11	Dirección de cursos de extensión universitaria y similares de al menos 2 créditos	

002916/A02D

00145881

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4 )

ANEXO III

CSI2.12	Dirección y/o docencia de programas de prácticas en empresas e instituciones (mediante convenio) no contempladas como créditos docentes de planes de estudio oficiales.	
CSI2.13	Dirección de actividad arqueológica y comisariado de exposiciones/Organización de expediciones científicas.	
CSI2.14	Participación activa en órganos colegiados de la Universidad, o en comisiones específicas de los mismos <u>que no sea por ocupación de cargo.</u>	
CSI2.14.1	- Claustros Universitarios	
CSI2.14.2	- Juntas/Consejos de gobierno	
CSI2.14.3	- Consejos Sociales	
CSI2.14.4	- Juntas de Centro	
CSI2.14.5	- Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios para miembros no natos	
CSI2.14.6	- Juntas de personal	
CSI2.14.7	- Comisión de Investigación de Universidad	
CSI2.14.8	- Comisión de Doctorado de Universidad	
CSI2.14.9	- Comisión de Docencia de Universidad	
CSI2.14.10	- Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los Claustros, Consejos de Gobierno, Consejos Sociales	
CSI2.14.11	- Otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los otros órganos citados	
CSI2.15	Actividades de relevancia para el mundo universitario	
CSI2.15.1	- Coordinación de ponencias PAIDI	
CSI2.15.2	- Pertenencia a ponencias PAIDI	
CSI2.15.3	- Responsables de grupos PAIDI	
CSI2.15.4	- Pertenencia a Consejos Asesores de la DEVA-AAC (sin cargos académicos)	
CSI2.15.5	- Gestión de programas oficiales de formación/innovación de ámbitos autonómicos o nacionales	
CSI2.15.6	- Gestión de programas de formación/innovación promovidos por la universidad	
CSI2.15.7	- Presidencias de Comités de evaluación externa con actividad demostrada	
CSI2.15.8	- Pertenencia a Comités de evaluación externa con actividad demostrada	
CSI2.15.9	- Presidencias de Comités de evaluación interna con actividad demostrada	
CSI2.15.10	- Pertenencia a Comités de evaluación interna con actividad demostrada	
CSI2.15.11	- Presidencias/Direcciones de organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAIDI y DEVA-AAC)	
CSI2.15.12	- Presidencias comités organismos estatales y autonómicos (CNEAI, ANEP, ANECA, PAIDI, CAECA)	
CSI2.15.13	- Presidencia a Comisiones Asesoras de Bienes Culturales	
CSI2.15.14	- Pertenencia a comités/ponencias organismos estatales y autonómicos	
CSI2.15.15	- Pertenencia a Consejos Asesores de Entidades Públicas o Privadas	
CSI2.15.16	- Investigador/a Principal de solicitudes de Infraestructura	
CSI2.15.17	- Coordinador de Redes	
CSI2.15.18	- Participación en Comités y representaciones Internacionales	
CSI2.15.19	- Miembro de la Junta Directiva de Sociedades Científicas	
CSI2.15.20	- Coordinación a nivel de centro de Programas ERASMUS y otros programas oficiales de movilidad	

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, cuya dirección es calle doña Berenguela, s/n, 3ª planta, 14006, CORDOBA.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd.aac@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aac@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, cuya base Jurídica es el artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos, artículos 38.2 y 45.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y la Orden por la que se realiza la presente convocatoria.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada se encuentra disponible en <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002916/A02D

00145881

